
RESOLUCION No. 3135

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por los términos de dos (2) años a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** Identificada con NIT 825.001.822-5 para desarrollar la Modalidad Centro Transitorio para **Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006, artículo 191, permanecen máximo hasta 36 horas.**

**EI DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, artículos 4, 12, 13 y siguientes de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 9555 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del mencionado artículo, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Santa Marta, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1799 del 29 de diciembre de 2005 y reforma de estatutos Resolución N° 4890 del 01 de diciembre 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira.

Que la representante Legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2017-557733-4700 del 27 de octubre 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Licencia de Funcionamiento en la modalidad Centro Transitorio.

Que el 28 de Diciembre de 2017, el equipo de Licencia de Funcionamiento designado por el Director Regional por medio de memorando con radicado N° I-2017-119174-4700, realizó la visita en la sede operativa calle 16 con carrera 16 barrio San Jose e identificado

RESOLUCION No. 3135

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por los términos de dos (2) años a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** Identificada con NIT 825.001.822-5 para desarrollar la Modalidad Centro Transitorio para **Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006, artículo 191, permanecen máximo hasta 36 horas.**

En la matrícula inmobiliaria N° 080-42790 en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años, a la entidad denominada **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, Identificada con NIT N° 825.001.822-5, ubicada en la calle 16 con carrera 16 barrio San Jose e identificado en la matrícula inmobiliaria N° 080-42790 en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, para desarrollar la Modalidad **Centro Transitorio para Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006, artículo 191, permanecen máximo hasta 36 horas.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, Identificada con NIT N° 825.001.822-5, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H. a los **29 DIC. 2017**


JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO
Director ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: Nohora Deybis Penalosa Marquez 
Elaboro: Celina Ortiz

Página 2 de 2

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

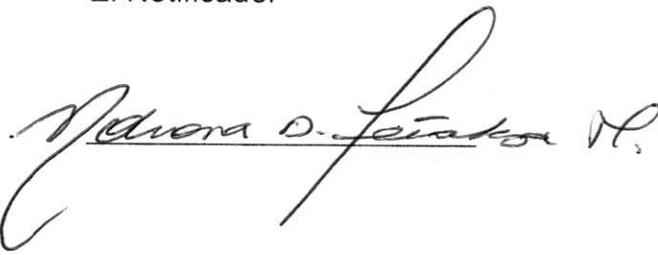
En Santa Marta a los dos (2) días del mes de Enero 2018 se notificó personalmente a **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA** quien se identificó con la cedula de ciudadanía N° **32.749.991**, expedida en Barranquilla en calidad de Representante legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC**, Identificada con NIT N° 825.001.822-5 del contenido de la Resolución N° 3135 del 29 de Diciembre de 2017, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bial por dos (2) años en la Modalidad de **CENTRO TRANSITORIO**.

A la persona notificada se le advierte que, si lo considera necesario, podrá interponer recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

El Notificado



El Notificador



Renuncia a términos de ejecutoria SI NO

Nombre: **INDIRA BUENDIA GARCIA**

Cedula: **32' 749 991.**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En santa Marta, a los tres (3) días del mes de Enero 2018, la Coordinadora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar del contenido de la Resolución N° 3135 del 29 de Diciembre 2017, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por dos (2) años en la Modalidad de **CENTRO TRANSITORIO** a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** Identificada con NIT N° 825.001.822-5, se encuentra ejecutoriada para todo los efectos legales, desde los tres (3) días del mes de Enero 2018, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



NOHORA PEÑALOZA MARQUEZ
Profesional Especializado 2028-13
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico